

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Exp. 68755-3184-002-2018-00121-00.

De los sendos trabajos de partición allegados por los apoderados de las partes, se ordena correr traslado por el término común de cinco (5) días, para los efectos del artículo 509 del Código General del Proceso.

Se reconoce al doctor Juan Pablo Cárdenas Blanco, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 13.747.498, portador de la T.P. 304.797 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de Favio Pineda Duarte, en los términos del poder en mensaje de datos allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8d850948bb23307288216ef7db871ff7a05d1b312f83258248e24f
47fc28410**

Documento generado en 05/05/2022 02:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>